



**ANUNCIO AL BOP**

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Espartinas, HAGO SABER:

Que en Sesión Plenaria de fecha Local de fecha 25/03/26, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA IMPLANTACIÓN DE USOCOMERCIAL EN EDIFICACIÓN EXISTENTE, POLÍGONO 8, PARCELA 74. ESPARTINAS(SEVILLA), por doce votos a favor 12 (9 PSOE, 2VOX y 1NO ADSCRITA), se acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por FEDERACIÓN PROVINCIAL ECOLOGISTAS EN ACCION-SEVILLA, sobre la base del informe jurídico obrante en el expediente, y anteriormente reproducido.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA IMPLANTACIÓN DE USO COMERCIAL EN EDIFICACIÓN EXISTENTE, POLÍGONO 8, PARCELA 74. ESPARTINAS (SEVILLA), presentado por D. Santiago Salado Palomares, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier García Chacón, necesario y previo a la licencia municipal.

**TERCERO.** Declarar que las actividades terciarias actualmente existentes en los terrenos de interés público y social, al ser plenamente compatibles con el régimen de suelo, ordenación territorial y urbanística y con la planificación y legislación sectorial de aplicación, y de conformidad con lo establecido en los art. 30.2 y 4 del Decreto 550/2022.

**CUARTO.** Conforme al Artículo 34 Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, la autorización de la presente actuación extraordinaria se establece por un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, si bien, se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

**QUINTO.** Advertir al interesado que la prestación compensatoria en suelo no urbanizable que grava los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable, se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia, con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Ésta se calculará con la presentación del Proyecto de Ejecución de las Obras.

**SEXTO.** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá, en su caso, solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, previa audiencia al interesado.

**SÉPTIMO.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7 /2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**OCTAVO.** Notificar el Acuerdo a los interesado a los efectos oportunos."

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA (1 de 1)  
Alcaldesa  
Fecha Firma: 06/04/2026  
HASH: 904d880130ac273eabd8ef121317e3





Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento en el siguiente enlace:

<https://transparencia.espartinas.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Convenios-urbanisticos-del-Ayuntamiento-y-de-las-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion-00039/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

La Alcaldesa  
Cristina Los Arcos Llaneza

Cód. Validación: 75ZCPGSPYGERCPMAMVJLKHRR7  
Verificación: <https://sede.sede.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

